

NTT. 806.013.999-2

RESOLUCIÓN No. 0539

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0706 DEL 2002"

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, En ejercicio de las funciones asignadas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011, la Ley 768 de 2002, los Acuerdos Distritales Nos. 029 de 2002, 003 del 2003, y las competencias establecidas en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Con Resolución 0706 del 2002, La Corporación Autónoma del Canal del Dique- Cardique, acoge el Plan de Manejo Ambiental de las actividades de COTECMAR – Planta Mamonal, localizada en el kilómetro 9 de la Zona Industrial de Mamonal, Jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias, como instrumento sustituto de una Guía Ambiental de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 27 del Decreto 1728 de agosto 6 de 2002.

Que mediante código de registro EXT-AMC-16-0034499 de fecha 31 de mayo de 2016, el señor SERGIO IVAN ACEVEDO MANTILLA, en calidad de vicepresidente ejecutivo de la Corporación de Ciencia y Tecnología, para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial, COTECMAR, con Nit.806 008 873-3, presentó ante esta Autoridad la modificación de del Plan de Manejo Ambiental de la Planta de Mamonal, la cual fue aprobado con Resolución 0706 de 2002.

Con la anterior solicitud, la Corporación de Ciencia y Tecnología, para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial, COTECMAR., entregó la siguiente documentación de conformidad con el Decreto 1076 de 2015:

- Certificado de existencia y representación legal de la corporación, expedido por la Cámara de Comercio
- Plan de Manejo en medio magnético y físico
- Certificado caribe verde
- Certificado destrucción y/o disposición final de materiales Serviecológica
- Licencia de gestores
- Plan de respuesta de emergencia de derrame de hidrocarburos
- Recibo de consignación del pago de evaluación

El Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, con Auto No.1458 de noviembre 18 de 2016, dio inicio al trámite administrativo de modificación del Plan de Manejo Ambiental, la Corporación de Ciencia y Tecnología, para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial, COTECMAR, con Nit.806 008 873-3.

Que la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, realizó visita de evaluación al área de influencia del proyecto, así mismo se efectuó una revisión y análisis a la información presentada por empresa, y dio viabilidad a esta mediante concepto técnico No.550 del 10 de abril de 2018 de el cual determino:

(...) DOCUMENTACION RECIBIDA.

Mediante memorando EPA-MEM-001299 del 28 de junio de 2017, se remite a la STDS oficina con código de registro EXT-AMC-17-0039845 del 05 de junio de 2017, en el cual se solicitan conocer el estado del trámite de actualización de los Planes de manejo ambiental de las plantas de Mamonal y Bocagrande y PGIRS, con registro Ext-AMC-16-0034499

Mediante memorando EPA-MEM-001917 del 28 de septiembre de 2017, se remite a la STDS radicado con código Ext-AMC-17-0054866 del 02 de agosto de 2017, firmado por la señora ANGELICA MARIA SILVA DE OSSA, Jefe de Oficina Sistemas Integrados de gestión (E) de la sociedad COTECMAR,

Página 1 de 10



NIT. 806.013.999-2

RESOLUCIÓN No. 0539

LOCALIZACIÓN

COTECMAR Complejo Marítimo se localiza en un predio ubicado en el Sector Industrial de Mamonal-kilómetro 9, en la ciudad de Cartagena de Indias, Localidad 3, rodeada territorialmente por la bahía exterior y donde operan el grueso de las actividades industriales y portuarias de la ciudad.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

División de Varadero. Comprende:

Condiciones Para Subida de un Buque a Dique: Atraque, Subida y Permanencia en Dique, Atraque e Inspección Subacuática, Elaboración de la Cuna de Varado, Manobra de Subida (Codula de maniobra, Maniobra de Subida (Ubicación de la Cuna), Maniobra de Subida (Traslado de la embarcación al sincronizador), Verificación bloqueo, Transferencia y traslado a la posición de varada, Verificación del Estado del Buque en Dique y Servicios y Bajada De Dique Y Atraque En Muelle O Zarpa

DIVISIÓN DE PINTURA: Preparación De Superficie (Rasqueteo), Preparación Al Casco De La Embarcación, Cambio de Acaros y Mantenimiento de casco, Tipos de preparación de superficie (Sandblasting), Hidroblasting, Aplicación de anticorrosivo, Rutina mecánica al casco de la embarcación y Aplicación de Pinturas Finales

DIVISIÓN DE SOLDADURA: Remoción y/o Instalación de Ánodos, Cambio y/o Instalación de Lámina, Estructura O Tubería, Corte Térmico, Corte por Plasma (Manual) – Material No Ferroso, Corte de lámina empleando la mesa de corte por control numérico (Pantógrafo) – Material Ferroso, Corte de lámina por plasma empleando la mesa de corte por control numérico (pantógrafo), Mantenimiento Y Ensamble De Piezas Por Soldadura, Limpieza, Bleelar y reparación De Hélices

DIVISIÓN DE MECÁNICA: Desmonte y Montaje de Linca de Timones, Desmonte y Montaje de Pale, Desmonte, Montaje, Inspección y/o Reparación del Sistema De Propulsión, Toma de Luces Para Sujes en Linca de Ejes y Timones, Reparación Y Pruebas A Válvulas De Los Sistemas Navales y Verificación de Detección y Enderezamiento de Ejes

GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN (Nueva línea de Construcción)

DIVISIÓN DE MATERIALES COMPUESTOS

Construcción de Modelo, Molde y Pieza:

Construcción De Modelo (Fabricación E Instalación Bases Modelo, Montaje Estructura Y Enra En Madera, Construcción De Molde, Aplicación De Gel Coat De Molde, Aplicación De Capa De Contacto, Laminación De Refuerzo, Construcción De Piezas, Aplicación De Capa De Contacto – Laminado Sólido, Laminación Tejido De Refuerzo, Laminado En SANDWICH, Calidad De La Pieza, Superficie sin brillo, Decoloración o manchas por zonas, Marcación de las fibras, Porosidad o Pinhole, Arrugamiento o piel de naranja, Mala adherencia de la resina al Gelcoat, Ojns de pez, Craqueo en forma de estrella

DIVISIÓN DE HABITABILIDAD

Consiste en proporcionar confort a la tripulación teniendo en cuenta los diferentes componentes que hacen de la inhabitable lo habitable

Aplicación de Esquema de Pintura, Corrosión, Esquema de pintura, Pinturas, Pinturas anticorrosivas, Preparación de superficie, Perfil de ardoaje, Limpieza manual, Limpieza mecánica, Hidroarenado, Hidroblasting, Lavado a presión

DIVISIÓN DE SOLDADURA Y PAILERIA

Corte por Máquina, Corte De Perfil, Ensamble de Previas para Armado de Bloques, Ensamblaje de Bloques, Ereción, Fabricación de Outfitting, Fabricación de tuberías, Instalación de Outfitting

DIVISIÓN DE MECÁNICA: Montaje De Sistemas De Propulsión Y Sistema De Gobierno, Alineación de Ejes, Alineación de Umero, Alineación De Umeros, Alineación De Propulsores, Alineación De Túnal De Bowthruster, Alineación Del Tubo Codaste, Desmonte Y Montaje De Guaya Winche De Popa, Fabricación Segmento Adicional Tubo De Bocina OPV, Fabricación Tubo Bocina OPV, Instalación De Salina De Bocina, Montaje Base De Canón, Montaje De Palas Del Timón, Montaje De Timones, Montaje Sistema Propulsor, Montaje Sistema Propulsor, Montaje Waterjet LPP, Montaje Y Alineación De Tubo Codaste Y Arbotante, Montaje Y Alineamiento De Motor Bow Thruster

DIVISIÓN DE ELECTRICIDAD

Fabricación de Base y Bandejas, Instalación de Equipos, Conexiónado

CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA OPERACIÓN.

Corresponde a los posibles impactos que se generan sobre las áreas de influencia directa e indirecta, dentro de las características del área de operación. se hace una descripción sobre el medio abiótico (que comprende la geología, geomorfología, hidrología, calidad del agua marina y calidad de aire), biótico (incluye avifauna, herpetofauna, mastofauna, vegetación), y socioeconómico

DEMANDA DE RECURSOS NATURALES A USAR, APROVECHAR O AFECTAR.

AGUA.

Página 2 de 10



NIT-806-013.999-2

- - 0539

RESOLUCIÓN No. _____

Demanda: El Complejo Mamonal requiere del recurso hídrico para operaciones de tratamiento y lavado de superficies con agua a alta presión, denominadas estas no domésticas. Otros puntos en donde se demanda el recurso hídrico son el suministro a los buques que lo requieran mientras están en las instalaciones, los sanitarios, orinales, duchas, lavamanos, lavaplatos, riego de zonas verdes, etc; estas aguas son denominadas de uso doméstico.

Aguas de Uso Industrial: En el Complejo Mamonal, no se realizan transformaciones de materias primas con consumo de agua dulce. Procesos como el waterjetting para preparación de superficies no generan grandes volúmenes de vertimientos, toda vez que por la alta velocidad con que chocan las gotas de agua contra las superficies a tratar, se vaporiza entre el 85% y el 90% del agua, el resto se escurre y se evapora en pocos minutos.

Proceso de water jetting: En algunas circunstancias se debe entregar agua de mar a un buque en posición de varada en tierra para refrigeración de generadores y motor. Este procedimiento se realiza a través del sistema contra incendio que toma agua de mar. El agua recircula por el sistema, extrae calor, es devuelta al medio y es conducida por un sistema de canales hacia el área de transferencia desde donde es drenada a través de un canal hacia el extremo norte del predio, donde descarga en la Bahía de Cartagena.

Aguas de uso doméstico: En las instalaciones de Cotecma existen varios puntos que generan aguas domésticas residuales como son: el casino, el edificio de maniobras, el taller de equipos rodantes, el edificio de talento humano, el edificio de mantenimiento, el edificio de administración, el taller de metalmecánica, los baños de tripulantes externos, cada punto de generación de aguas residuales cuenta con un sistema de tratamiento in-situ constituido principalmente por pozas sépticas que mediante tratamiento aeróbico reducen el contenido de materia orgánica, los efluentes finales por rebalse se desahogan a canales internos que finalmente los vierten a la bahía de Cartagena, por lo pasan a competencia de Cardique.

Características de las pozas sépticas.

EDIFICIOS O TALLERES	TANQUE SÉPTICO			POBLACIÓN N. ATENDIDA (per)	Contribución de aguas residuales (L/trab/día)	Contribución diaria de aguas residuales (L/día)	Tiempo de retención (día)
	(m) Prof.	(m) Ancho	(m) Largo				
EDIFICIO DE MANIOBRA	1,40	1,50	3,50	80	50	4500	0,83
BANO DE TRIPULANTE N°1	1,50	1,56	4,13	186	50	9260	0,50
BANO DE TRIPULANTE N°2	1,50	1,56	4,13	178	50	8900	0,58
TALLER DE METALMECÁNICA	1,40	1,80	4,40	150	50	7500	0,67
EDIFICIO DE MANTENIMIENTO	1,40	1,47	3,48	95	50	4750	0,75
TALLER DE PAILERIA	1,50	1,70	3,40	150	50	7500	0,67
EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN	1,40	1,35	9,00	926	50	16250	0,50
EDIFICIO DE TALENTO HUMANO	1,40	1,30	6,00	210	50	10500	0,50
	1,40	1,30	6,00	187	50	9350	0,50
ALMACEN DE EQUIPO RODANTE	1,30	1,00	1,80	42	50	2100	0,92
EDIFICIO DE CAFETERIA	1,40	1,40	6,20	200	50	10000	0,50

Aguas de escorrentía: Las aguas de escorrentía se manejan a través de un sistema de canales en las vías que conducen las aguas lluvias hacia el canal perimetral del lindero norte.

AIRE

Emissiones Atmosféricas

Como resultado del proceso productivo del Complejo Mamonal se generan emisiones atmosféricas por fuentes móviles y fijas.

Dentro de las fuentes móviles se encuentran los vehículos que realizan diversas actividades en las instalaciones, comprenden vehículos corporativos para uso de cargos ejecutivos, cargadores, grúas, telehandlers, camiones, etc. Las emisiones que generan estos vehículos son producto de la combustión de motores que utilizan ACPM que mediante el programa de mantenimiento se mantienen en condiciones de operación de acuerdo a las necesidades de la empresa y en cumplimiento de la normatividad vigente. A su vez, el tránsito de estos vehículos sobre el suelo destapado del patio genera material particulado al aire.

Las fuentes fijas de emisiones comprenden tres plantas eléctricas como respaldo a las operaciones de la data center, control de acceso e iluminación perimetral. Sin embargo, estas plantas solo operan de manera muy esporádica en caso de interrupción del fluido eléctrico.

SUELO

Página 3 de 10



NIT. 806.1113.994-2

- - 0539

RESOLUCIÓN No. _____

Manejo y Disposición Final De Residuos

En el Complejo Mamonal se cuenta con un procedimiento estandarizado para el manejo integral de residuos; dicho procedimiento contempla componentes de gestión interna y gestión externa de todos los residuos generados por las operaciones, incluyendo aquellos generados por contratistas. La gestión interna involucra a todo el personal por lo que antes de iniciar labores en las instalaciones de Cotocmar, se capacita a empleados y contratistas, con el fin de cumplir con los lineamientos de la gestión integral de residuos.

La gestión externa comprende el transporte y disposición final de residuos sólidos ordinarios domésticos, especiales, reciclables y peligrosos; a través de firmas que cuentan con el respectivo aval ambiental y a las que se le realiza seguimiento con el objeto de garantizar el cumplimiento de las políticas Corporativas en lo referente a la responsabilidad integral por el manejo de los residuos. En las tablas 15, 16, y 17, se discrimina los residuos sólidos ordinarios domésticos, peligrosos y especiales que se generan, en concordancia con los procedimientos estandarizados para el manejo de residuos.

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

Los impactos ambientales identificados son calificados cualitativamente empleando la metodología de Vicente. Para la evaluación de los impactos ambientales se tuvieron en cuenta los procesos y actividades operativas, así como actividades de soporte tales como mantenimiento, almacén (administración de inventarios) y servicios administrativos. Los impactos ambientales fueron identificados y evaluados para cada uno de dichos procesos y actividades.

GERENCIA PLANTA MAMONAL		
DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN	ACTIVIDAD	IMPACTO AMBIENTAL
División De Mecánica	Desmonte y montaje de línea de timones	Contaminación del suelo
	Desmonte, montaje, inspección y/o reparación del sistema de propulsión	Contaminación del suelo
	Reparación y prueba a válvulas de los sistemas navales	Contaminación del suelo, generación de olores ofensivos, agotamiento de recursos no renovables
	Prueba de asentamiento	Agotamiento de recursos no renovables, contaminación del suelo
	Reparación de camisas de ejes con soldadura	Contaminación del suelo, contaminación del aire, agotamiento de recursos naturales
División de Pinturas Y Recubrimiento	Calibración de cadenas	Contaminación del suelo
	Rasqueado de casco y estructuras	Contaminación del suelo
	Lavado con agua a presión	Contaminación sonora, contaminación del agua
	Sandblasting	Contaminación del aire, suelo y agua, contaminación sonora, agotamiento de recursos minerales
	Waterjetting	Contaminación del agua, contaminación sonora
	Trabaja manual y mecánica de casco y estructuras	Contaminación del suelo
	Lavado de casco	Contaminación del agua
	Aplicación de esquemas de pintura	Contaminación del suelo, contaminación del aire
	Lavado y retiro de residuos de tanques y sentinas	Contaminación del suelo, contaminación del agua
	Recolección, transporte y almacenamiento temporal de aguas oleosas	Contaminación del suelo
	Recolección de residuos ordinarios de buques	Aprovechamiento de residuos reciclables, contaminación del suelo
	Succión de aguas residuales y negras	Contaminación del agua
División De Soldadura	Remoción y/o instalación de ánodos	Contaminación del suelo, contaminación del aire, agotamiento de recursos minerales, agotamiento de recursos

Página 4 de 10



NIT. 806.013.999-2

RESOLUCIÓN No. 0539

	Cambio y/o instalación de lámina, estructura o tubería	renovables Contaminación del suelo, contaminación del aire, agotamiento de recursos minerales, agotamiento de recursos renovables, aprovechamiento de residuos reciclables
	Corta láminas	Contaminación del suelo, contaminación del aire, contaminación del agua, aprovechamiento de recursos minerales, agotamiento de recursos renovables, aprovechamiento de residuos reciclables
	Mantenimiento y ensayo de piezas por soldadura	Contaminación del suelo, contaminación del aire, agotamiento de recursos minerales, agotamiento de recursos renovables
	Reparación de hélices	Contaminación del suelo, contaminación del aire, agotamiento de recursos minerales, agotamiento de recursos renovables
División De Varadero	Atrake, subida y permanencia en dique	Contaminación del suelo, agotamiento de recursos renovables, aprovechamiento de residuos reciclables,
	Bajada de dique y atraque en muelle o zarpa	Contaminación del agua
	Inspección y mantenimiento sin crucero	Contaminación del suelo, contaminación del agua

GERENCIA DE CONSTRUCCIONES		
DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN	ACTIVIDAD	IMPACTO AMBIENTAL
División de materiales compuestos	Reparación de pieza y/o recubrimiento en materiales compuestos	Contaminación del suelo, contaminación del aire, agotamiento de recursos no renovables
	Construcción de modelo, molde y pieza	Contaminación del suelo, contaminación del aire, agotamiento de recursos renovables
	Aplicación de esquemas de pintura	Contaminación del suelo, contaminación del aire

PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL

Se definen las medidas de control que se presentan con el fin de prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales significativos. En concordancia con la normatividad ambiental, se encuentran declaradas en todos los procedimientos adoptados por COTECMAR.

Las medidas de manejo ambiental formuladas para la operación del Complejo Marmón-COTECMAR, se presentan mediante fichas, cada una de ellas contiene diez (10) aspectos fundamentales que se describen a continuación.

De acuerdo con los aspectos e impactos significativos evaluados, según las características específicas de la operación del Complejo Marmón, los nombres de los programas a utilizar en las fichas serán los siguientes:

- Programa manejo del suelo
- Programa manejo integral de residuos ordinarios y peligrosos.
- Programa manejo de la generación de material particulado
- Programa manejo de la generación de gases y vapores
- Programa manejo de la generación de ruido
- Programa manejo de aguas residuales industriales
- Programa manejo de aguas residuales domésticas

En cada ficha correspondiente a un programa, se hace una descripción de los impactos y aspectos ambientales significativos que se pueden generar por actividad, al igual que los objetivos, metas, líneas de medidas, lugar de aplicación, personal responsable, población beneficiada y mecanismos y estrategias de cada programa.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Página 5 de 10



NIT. 806.013.999-2

0539

RESOLUCIÓN No. _____

Este programa de seguimiento y monitoreo es un sistema de indicadores para medir la eficacia, cumplimiento y calidad del medio ambiente que contempla una serie de herramientas como son:

- La identificación de elementos y de procesos ambientales a controlar y vigilar durante la operación en el Complejo de Mamonal.
- La selección de indicadores ambientales.
- La definición de sitios de muestreo y frecuencia de seguimiento.
- Los lineamientos para establecer la efectividad de las medidas de manejo implementadas.
- Los lineamientos para identificar los impactos no previstos y la necesidad de proponer medidas adicionales.
- Definir las limitaciones y ajustes de los monitoreos efectuados.

Objetivos

- Monitorear la actividad económica para que se desarrolle según lo establecido y autorizado por la autoridad ambiental competente.
- Definir y ejecutar las acciones de monitoreo y seguimiento para verificar la implementación del Plan de Manejo Ambiental formulado para el Complejo Mamonal.
- Establecer la eficacia de los programas de manejo ambiental propuestos.

Plan de Monitoreo

Define los parámetros que serán evaluados en el seguimiento y monitoreo de los impactos derivados del desarrollo de la actividad económica del Complejo Mamonal de COTECMAR, así como la frecuencia con la que se realizará esta evaluación.

PLAN DE CONTINGENCIA

Se define el objetivo general y los específicos, al igual que el alcance del presente documento.

IDENTIFICACION DE AMENAZAS

Con base en la revisión puntual de las instalaciones de la corporación COTECMAR se establecieron amenazas en orden prioritario.

AMENAZAS. Una amenaza está relacionada con el peligro que significa la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre y que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado, produciendo efectos adversos a las personas, los bienes y al medio ambiente.

Por la naturaleza y actividades que se desarrollan en la Planta de Mamonal, su ubicación geográfica y la situación sociopolítica que vive el país, las siguientes amenazas se consideran propias de su entorno laboral:

Incendios, Explosiones, fugas de gases y vapores, atentados, robos, asaltos y agresiones. Los Eventos naturales (maremotos, huracanes, tormentas eléctricas e inundaciones), riesgos biológicos, accidentes de tránsito, emergencias por empresas vecinas, derrames y fuga o derrame de líquido criogénico (oxígeno).

ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE VULNERABILIDAD.

Con base en la identificación de amenazas con mayor potencial de ocurrencia, se efectuó la valoración de los diferentes factores que pueden ser afectados, un punto máximo desfavorable y un punto mínimo favorable.

Dentro del análisis de vulnerabilidad, se determinan los objetivos generales y específicos, así como la metodología (identificación del recurso para el control de emergencias o identificación de los riesgos y amenazas).

EVALUACION DE LOS RIESGOS

Amenaza o probabilidad de ocurrencia (factor de incidencia).

Se clasifica teniendo en cuenta, frecuencia con que se dan las condiciones generadoras del riesgo, antecedentes en actividades o instalaciones similares, fenómenos naturales en la zona, **PREVENCIÓN**

EXISTENTE (Actitud de la organización y las personas, cumplimiento de normas, etc.). Se utiliza la siguiente escala.

PREVENCIÓN EXISTENTE (Actitud de la organización y las personas, cumplimiento de normas, etc.). Se utiliza la siguiente escala.

Estimación de la probabilidad.

PROBABILIDAD		
RANGO	DENOMINACION	DESCRIPCION
0-25	BAJA	La edificación presenta una baja probabilidad de ocurrencia.
26-57	MEDIA	La edificación presenta una mediana probabilidad de ocurrencia.
58-92	MEDIA ALTA	La edificación presenta una probabilidad media-alta que puede ocurrir en forma imprevista.

Página 6 de 10



NTU. 806.013.899-2

RESOLUCIÓN No. 0539

03-125	ALTA	La edificación presenta una alta probabilidad de ocurrencia, se deben revisar todos los aspectos que puedan estar representando amenazas para las personas que permanecen en el edificio en un momento de emergencia.
--------	------	---

CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

		NIVELES DE ACTUACIÓN		
		Nivel Estratégico	Nivel Táctico	Nivel Operativo
CATEGORÍAS DE EMERGENCIAS	Nivel Mayor	Comandante de Emergencia	Jefe de Emergencia, Coordinador de Emergencias y Jefe de Comunicaciones	Cédulas de Emergencias, Ayuda Externa Encargados Jefaturas Brigadistas
	Nivel Medio	Comandante de Emergencia	Coordinador de Emergencias	Cédulas de Emergencias, Ayuda Externa Brigadistas
	Nivel Menor	Comandante de Emergencia	Jefe de Emergencias	Cédulas de Emergencias, Brigadistas

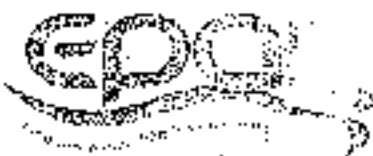
Para efectos de la clasificación de las emergencias que puedan presentarse en la Corporación, se tuvieron en cuenta específicamente los temas de recursos, manejabilidad y capacidad de respuesta. A partir de lo anterior se definieron las siguientes niveles de emergencias bajo los cuales se diseñaron los Procedimientos Operativos para el Control de Emergencias y Esquemas de Actuación ante Emergencias anexas al presente plan como son: Nivel menor, medio y mayor

NIVELES DE ACTUACIÓN

La respuesta a las emergencias en los etapas de control y mitigación, en donde la relación tiempo de respuesta-consecuencias es 'crítica', requiere de un esquema de organización especial. La actuación para el manejo de la emergencia se desarrolla en tres niveles claramente definidos en el Sistema Comando de Incidentes descrito anteriormente, así: Nivel estratégico (qué hacer), táctico (cómo hacerlo) y operativo (hacerlo y donde)

NIVEL DE ACTUACIÓN	FUNCIÓN GENERAL	PAPEL BÁSICO	ÁMBITO DE ACCIÓN DURANTE LA EMERGENCIA
	Dirección de la Emergencia	Qué Hacer	Global y Total
TÁCTICO	Establecer Procedimientos para mitigar la emergencia	Cómo Hacerlo	Parcial
	Desarrollar Acciones	Hacerlo	Puntual y Restringido

Responsabilidad de la Organización en casos de Emergencia.



NIT. 806.013.929-2

RESOLUCIÓN No. 0539

Se definen los responsables antes, durante y después de la emergencia, como son: director de la emergencia, coordinador de la emergencia, jefe de comunicaciones, jefe de emergencia, líder de emergencia y brigadistas, donde se definen las acciones a seguir por cada responsable.

PLAN ESTRATÉGICO

La Corporación cuenta con los mecanismos de reporte de cualquier emergencia que ocurra, por medio del monitoreo de cámara en áreas administrativas y operativas, al igual que en la parte operativa cuenta con personal de seguridad industrial y supervisores de producción con radio de comunicaciones para el reporte oportuno de cualquier emergencia al Jefe de Emergencia, quien solicitará activar el funcionamiento del centro control de la emergencia.

Para el mejoramiento de las condiciones de trabajo, la prevención y atención de emergencias se desarrollen actividades como: Sensibilización y motivación, capacitación y entrenamiento y señalización y demarcación.

Según la magnitud de la gravedad de las Consecuencias y las posibilidades de Control de las mismas, las Emergencias se clasifican en: emergencia menor o grado 1, emergencia mayor o grado 2 y emergencia desastre o grado 3.

MANEJO DE COMUNICACIONES.

Las emergencias presentadas en la planta tendrían carácter interno – externo, según el grado y está a consideración de Comité de Emergencia solicitar ayuda externa, atendiendo a manejo de comunicaciones de APELL, pero se debe hacer llamar a la central de APELLA.

SITUACIONES PRESENTADAS PARA EVACUACIÓN

se definen las acciones a ejecutar en casos de incendio, exposiciones, de escape de gases, de derrames, de sismos, de atentado y/o terrorismo e inundación.

ENTIDADES DE APOYO Y SOCORRO EN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Evaluada la información contenida en el documento presentado como PMA para su modificación y la allegada como complemento del Plan de Contingencia, se emite el siguiente

CONCEPTO TÉCNICO

1. Es viable técnica y ambientalmente modificar del Plan de Manejo Ambiental de la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y Fluvial COTECMAR Planta Mamonal, identificada con el Nit.806.008.873-3, ubicada en el sector industrial de Mamonal kilómetro 9.
2. COTECMAR planta Mamonal debe:
 - 2.1. Dar cumplimiento a las acciones propuestas en los programas como:
 - 2.1.1. Establecer medidas orientadas a la prevención y minimización de afectaciones negativas derivadas de sus operaciones sobre el recurso suelo.
 - 2.1.2. Formular e implementar acciones efectivas, eficaces y eficientes que permitan manejar adecuadamente los residuos generados y contribuir con la protección de los recursos naturales en el área de influencia de la planta.
 - 2.1.3. Prevenir y mitigar los impactos ambientales negativos que puedan ocasionar las aguas residuales domésticas y no domésticas generadas en la planta.
 - 2.2. Continuar realizando simulacro mínimo uno anual, y fortalecer las capacitaciones de los miembros de brigadas y conservar los respectivos registros de asistencia y certificaciones al respecto (...)

FUNDAMENTOS LEGALES

De la protección del Derecho al Medio Ambiente como deber social del Estado

Que los artículos 80 y 79 de la Carta Política determinan que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, así como garantizar el derecho de las personas a gozar de un ambiente sano.

El artículo 80 de nuestra Carta Política, dispone para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

**RESOLUCIÓN No. _____**

Con relación a la responsabilidad en la conservación y defensa del ambiente, es del caso tener en cuenta lo establecido en el artículo 333 de la Constitución Política, según el cual la actividad económica y la iniciativa privada son libres, pero "dentro de los límites del bien común.

Que mediante el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se reglamentó el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales. El citado Decreto, estableció en su artículo 2.2.2.3.9.1., el deber de la autoridad ambiental de realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, durante su construcción, operación, desmantelamiento o abandono, y en el desarrollo de dicha gestión, la potestad de realizar entre otras actividades, visitas al lugar donde se desarrolla el proyecto, requerimientos, imponer obligaciones ambientales, corroborar técnicamente o a través de pruebas los resultados de los monitoreos realizados por el beneficiario de la Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental;

Adicionalmente, las obligaciones impuestas en el acto administrativo por el cual se otorgó aprobó el Plan de manejo Ambiental del proyecto, según el caso, tienen un objeto preventivo y están dirigidas a lograr que la empresa, al realizar su actividad económica adecue su conducta al marco normativo que la orienta, la controla y la verifica, con el fin de que no cause deterioro al ambiente, o lo reduzca a sus más mínimas consecuencias y dentro de los niveles permitidos por la autoridad ambiental.

Que una vez evaluada la información presentada y realizada la visita, esta Autoridad Ambiental considera que es "...viable técnica y ambientalmente modificar del Plan de Manejo Ambiental de la **CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL COTECMAR Planta Mamonal, identificada con el Nit.806.008.873-3, ubicada en el sector industrial de Mamonal kilómetro 9**"

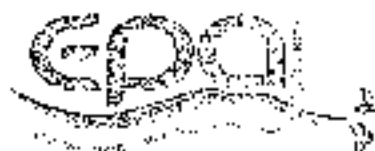
Que de acuerdo a lo considerado anteriormente, mediante el presente acto administrativo, El Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, procederá a acoger lo dispuesto en el Concepto Técnico 550 de 2018, en el cual se determina ambientalmente viable la modificación del Plan de Manejo Ambiental otorgada mediante la Resolución 0706 de 2002.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Manejo Ambiental de la **CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL- COTECMAR Planta Mamonal, identificada con el Nit.806.008.873-3, ubicada en el sector de la Zona Industrial de Mamonal kilómetro 9, Jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias.**

- 1.1. La **CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL- COTECMAR** con el Nit.806.008.873-3, debe dar cumplimiento a las acciones propuestas en los programas tales como:
 - 1.1.1. Establecer medidas orientadas a la prevención y minimización de afectaciones negativas derivadas de sus operaciones sobre el recurso suelo.
 - 1.1.2. Formular e implementar acciones efectivas, eficaces y eficientes que permitan manejar adecuadamente los residuos generados y contribuir con la protección de los recursos naturales en el área de influencia de la planta.
 - 1.1.3. Prevenir y mitigar los impactos ambientales negativos que puedan ocasionar las aguas residuales domésticas y no domésticas generadas en la planta



NIT. 806.013.999-2

- - 0539

RESOLUCIÓN No. _____

- 1.2. Continuar realizando simulacro mínimo uno anual, y fortalecer las capacitaciones de los miembros de brigadas y conservar los respectivos registros de asistencia y certificaciones al respecto

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese del presente acto administrativo al representante legal de la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL- COTECMAR o a su apoderado legalmente constituido, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCER: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese De conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indas D.T y C.

ALVARO DARIO VARGAS MARTINEZ

Director General del Establecimiento Público Ambiental
EPA Cartagena

Rev. **OSWALDO MARTINEZ BETANCOURT**
Jefe Oficina Asesora Jurídica EPA Cartagena

Proy. L. Londoño & Abogados MSc.
OAJ- Área Licencias, permisos y autorizaciones

Notificado a los: 19 días del mes: 11 del año: 18
 En el nombre del Señor: Enio Olsen Vargas
 Identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.244.1153
 Por medio del: Juan Pulido quien señalo el contenido
 de la Resolución No. _____ Resolución No. 0139
 de fecha: 06-11-2018
 Notificado: [Firma]
 C.C. No. 15-244-1153
 Notificador: [Firma]
 C.C. No. _____